

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

O R D E N A N Z A

Número 32

Serie 2007-2008

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO COMPAREZCA A OTORGAR LOS CONVENIOS PARA LA ADQUISICION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN EL PROYECTO "BALCONES DE SEVILLA", LOCALIZADO EN JUAN DOMINGO, BARRIO PUEBLO VIEJO, GUAYNABO, PUERTO RICO, PARA LAS UNIDADES DE VIVIENDA EN DICHO PROYECTO, ADEMAS, EN CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y EN TODAS LAS ESCRITURAS PUBLICAS NECESARIAS COMO ESCRITURA MATRIZ DEL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SEGREGACION, COMPRAVENTA, HIPOTECA Y CONDICIONES RESTRINGIDAS, ASI COMO EN CUALESQUIERA OTRAS ESCRITURAS DE COMPRAVENTA DE LAS UNIDADES DE VIVIENDA DE "BALCONES DE SEVILLA", Y EN CUALESQUIERA OTRAS ESCRITURAS O DOCUMENTOS PUBLICOS QUE LE SEAN REQUERIDOS POR LAS LEYES Y REGLAMENTOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO.

Por Cuanto El Municipio de Guaynabo ha estado desarrollando proyectos de viviendas de interés social y socioeconómico para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos. El proyecto "BALCONES DE SEVILLA", se ha desarrollado para los ciudadanos guaynabeños que residen en Juan Domingo, Barrio Pueblo Viejo de Guaynabo, Puerto Rico.

Por cuanto El Municipio de Guaynabo, acorde con la facultad que le confiere la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, y conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, ha de formalizar la contratación y opción a compra que en justicia y derecho corresponda, respondiendo a la necesidad de cada uno de los residentes de Juan Domingo.

Por Cuanto El Municipio de Guaynabo tiene que comparecer en la otorgación de los "Convenios Para la Adquisición de Vivienda de Interés Social", para la venta de unidades de vivienda en el proyecto "BALCONES DE SEVILLA".

Por Cuanto El Municipio de Guaynabo tiene que comparecer además, en Contratos de Arrendamiento y en todas las escrituras públicas necesarias como la Escritura Matriz de Régimen de Propiedad Horizontal, Segregación, Compraventa, Hipoteca y condiciones restrictivas, así como en cualesquiera otras escrituras de compraventa de las unidades de vivienda de "BALCONES DE SEVILLA", y en cualesquiera otras escrituras o documentos públicos que le sean requeridos por las leyes y reglamentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Por Cuanto Es requisito indispensable de Ley que esta Legislatura autorice al Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que el designe a comparecer a la otorgación de los Convenios Para la Adquisición de una Vivienda de Interés Social en el proyecto "BALCONES DE SEVILLA", En Juan domingo, Barrio Pueblo Viejo de Guaynabo, Puerto Rico, y comparecer además, en contratos de arrendamiento y en todas las escrituras públicas necesarias como la Escritura Matriz del Régimen de Propiedad Horizontal, Segregación, Compraventa, hipoteca y condiciones restrictivas, así como en cualesquiera otras escrituras de compraventa de las unidades de vivienda de "BALCONES DE SEVILLA", y en cualesquiera otras escrituras o documentos públicos que le sean requeridos por las leyes y reglamentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR TANTO ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

Sección 1ra. Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que el designe a comparecer en su representación a la otorgación de los Convenios Para la Adquisición de una Vivienda de Interés Social en el proyecto "BALCONES DE SEVILLA", en Juan Domingo, Barrio Pueblo Viejo de Guaynabo, Puerto Rico.

Sección 2da. Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo y/o al funcionario que el designe a comparecer en su representación en contratos de arrendamiento y en todas las escrituras públicas necesarias como la Escritura Matriz del Régimen de Propiedad Horizontal, Segregación, Comparaventa, hipoteca y condiciones restrictivas, así como en cualesquiera otras escrituras de compraventa de las unidades de vivienda de "BALCONES DE SEVILLA", y en cualesquiera otras escrituras o documentos públicos que le sean requeridos por las leyes y reglamentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 3ra. Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

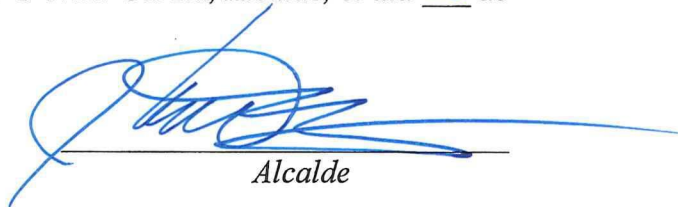


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alcalde, Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de septiembre de 2007.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 32, Serie 2007-2008, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 12 de septiembre de 2007.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Carmen Baez Pagan
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos J. Álvarez González
Aída M. Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez

Carlos M. Santos Otero
Sara Nieves Colón
Juan Berrios Arce
Esther Rivera Ortiz
Miguel A. Negrón Rivera
Guillermo Urbina Machuca
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de septiembre de 2007.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 25 del mes de septiembre de 2007.


Secretaria Legislatura Municipal